



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 0772 06 MAR '14

MAT.: ACTUALIZACION DE PRESTACIONES Y PLANTA PROFESIONAL DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SOCIEDAD MEDICA CORDILLERA ORIENTE S.A., RUT N° 99.529.600-4.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/06/04, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección al SOCIEDAD MEDICA CORDILLERA ORIENTE S.A., RUT N° 99.529.600-4;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° 14350 de fecha 29/01/14, para ampliar y restringir prestaciones y planta de profesionales del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio según N° 1628 de fecha 10/02/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBASE, la ampliación de la nómina de prestaciones y de profesionales al convenio del prestador SOCIEDAD MEDICA CORDILLERA ORIENTE S.A., RUT N° 99.529.600-4, categorizado como entidad asistencial de salud, sociedad anónima, atención abierta, CM con especialistas con procedimientos, mediana resolutividad, autorizándose la incorporación de las siguientes prestaciones de salud y la planta profesional en la sucursal de:

PRESTACIONES AUTORIZADAS				
0404005	0404006	0404007	0404008	0404112

PRESTACIONES RECHAZADAS	MOTIVOS
0404003, 0404004, 0404009, 0404012, 0404015, 0404016, 0404118	LA ENTIDAD NO POSEE MEDICO RADIOLOGO, PROFESIONAL COMPETENTE PARA REALIZARLAS.

PLANTA AUTORIZADA		
NOMBRE	RUT	PROFESION
CARLOS AGUIRRE RIOSECO	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

II.- Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION

PAG/YFM

DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD MEDICA CORDILLERA ORIENTE S.A.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14350/2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe